



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 228 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 28 NOV 2019

#### VISTOS;

La Resolución Directoral Regional N°215-2019-GRA/GG-ORADM de fecha 19 de noviembre del 2019; sobre modificación por error material;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, visto la Resolución Directoral Regional N°215-2019-GRA/GG de fecha 19 de noviembre del 2019, se dispuso en el Artículo Primero: "RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado) a favor del Sr. JOSE NOE, CRUZ DIAZ con relación al Servicio de Consultoría para la Reformulación, Evaluación y Validación de Expedientes Técnicos de Análisis y Diseño Estructural del Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Cristo Rey, Localidad de Cora Cora – Distrito de Cora Cora; correspondiendo ser la afectación presupuestal a la Meta 020: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Mixta Industrial N°12 Cristo Rey Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora, Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho";

Que, como se aprecia, se advierte que se inobservó consignar el monto total a reconocer por la vía crédito devengado, correspondiente al valor ascendente a S/.23,238.96 (veintitrés mil doscientos treinta y ocho con 96/100 soles) respecto del segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio N°2147-2018, tal como se colige del Anexo N°04 – CONFORMIDAD DE SERVICIOS;

Que, la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su Artículo 201, establece la Rectificación de errores 201.1. Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°215-2019-GRA/GG de fecha 19 de noviembre del 2019, bajo en siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** "RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado) a favor del Sr. JOSE NOE, CRUZ DIAZ con relación al Servicio de Consultoría para la Reformulación, Evaluación y Validación de Expedientes Técnicos de Análisis y Diseño Estructural del Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Cristo Rey, Localidad de Cora Cora – Distrito de Cora Cora; correspondiendo ser la afectación presupuestal a la Meta 020: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Mixta Industrial N°12 Cristo Rey Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora, Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho";

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** "RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado) a favor del Sr. JOSE NOE, CRUZ DIAZ, **el monto ascendente a S/.23,238.96 (veintitrés mil doscientos treinta y ocho con 96/100 soles) correspondiente al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio N°2147-2018**, con relación al Servicio de Consultoría para la Reformulación, Evaluación y Validación de Expedientes Técnicos de Análisis y Diseño Estructural del Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Cristo Rey, Localidad de Cora Cora – Distrito de Cora Cora; correspondiendo ser la afectación presupuestal a la Meta 020: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Mixta Industrial N°12 Cristo Rey Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora, Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho";

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
CPC. Aliaks Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración

